

n° 36

Enero
2025

CERCA

MAGAZINE

Rebajas de

Invierno

50%

10%

25%

TEMAS DEL MES:

- Ventas promocionales
- Rebajas
- Textil y hogar



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE CONSUMO

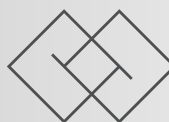


ÍNDICE



➤	PRESENTACIÓN	01
➤	INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA DEL MES	02
➤	RESOLUCIÓN DE CASO REAL	03
➤	NOTICIAS DE ACTUALIDAD	04
➤	ACTIVIDADES EN CERCA	05
➤	CONSEJOS PRÁCTICOS	06
➤	ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO	07
➤	INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	08

REBAJAS REBAJAS REBAJAS REBAJAS REBAJAS
REBAJAS REBAJAS REBAJAS REBAJAS REBAJAS
REBAJAS REBAJAS REBAJAS REBAJAS REBAJAS
REBAJAS REBAJAS REBAJAS REBAJAS REBAJAS



LAS REBAJAS DE ENERO 2025:

Como todos los años nuestro primer número de CERCA MAGAZINE está dedicado a las rebajas, pero este año nos planteamos si realmente es una tradición que sigue interesando a los consumidores.

Con la llegada de enero, el espíritu de las rebajas inunda escaparates físicos y virtuales. Las promociones del primer mes del año han sido, históricamente, un salvavidas tanto para consumidores como para comercios. Sin embargo, en un 2025 marcado por la digitalización y los cambios en los hábitos de consumo, cabe preguntarse: ¿siguen siendo las rebajas de enero tan significativas como antaño?

El auge de las compras en línea ha cambiado las reglas del juego. Los consumidores ya no necesitan recorrer las tiendas físicas en busca de gangas; ahora, con un par de clics, pueden comparar precios, leer reseñas y encontrar las mejores ofertas desde la comodidad de su hogar.

¿Cuáles serían los motivos del retroceso de las tradicionalmente conocidas como rebajas de invierno?

1.- Ya no es una necesidad. Hace tan sólo unas décadas, la situación económica y social en España era muy diferente a la actual. Afortunadamente, el desarrollo y progreso económico, así como la creación de un Estado de Bienestar ha permitido que las rebajas hayan perdido su función como alternativa para todas aquellas familias que, con unas finanzas muy ajustadas, no podían permitirse ciertas compras. Aunque, lamentablemente, sigue habiendo familias con problemas financieros, ya no es necesario esperar a las rebajas porque hay muchas otras oportunidades y una oferta más amplia para acometer ese tipo de compras.

2.- Competencia del Black Friday. En España se da la circunstancia de que el Black Friday no se limita a un día concreto y se expande a lo largo de una semana en la que se incluye también el Cyber Monday. La creciente importancia que están adquiriendo los descuentos que se celebran en la segunda mitad de noviembre es directamente proporcional al menguante interés que despiertan las rebajas de enero. Tanto es así, que muchos especialistas apuntan ya a que el Black Friday se ha convertido en las verdaderas rebajas de invierno.

3.- El comercio electrónico. Efectivamente, el panorama comercial en estos momentos está muy mediatizado por las compras online y el rápido desarrollo de un sistema logístico que permite disponer de un producto sólo dos horas después de presionar la tecla de compra, y lógicamente, las reglas en el mundo online son diferentes y están marcadas por un constante goteo de ofertas a lo largo del año y no reservado para el periodo de rebajas.

4. La posibilidad de financiación y la irrupción de nuevos medios de pago. El consumidor actual cuenta con una amplia oferta de servicios financieros que facilitan las compras y adaptan los pagos a la situación concreta de cada persona. Esta realidad permite afrontar una compra cuando realmente se necesita, sin tener que esperar a un periodo concreto de rebajas, como era tradicional en nuestro país hace tan solo unos años.

No obstante, las rebajas de enero siguen siendo un punto de referencia para el inicio del año a nivel comercial para los comerciantes, y una oportunidad para el consumidor para adquirir productos rebajados de precio.

Además en este número de la revista os presentamos la nueva oferta de OCIO FORMATIVO para el trimestre ENERO-MARZO 2025 con multitud de actividades formativas a las que ya podéis inscribiros.

FELIZ AÑO 2025 !!!

Juan Carlos Victoria
Responsable de CERCA.

INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA DEL MES

REBAJAS:

QUÉ DERECHOS DEBES TENER EN CUENTA ANTES DE LANZARTE A LAS OFERTAS



No todos los descuentos son una ganga, ni todos los comercios aplican la reducción de precios según la normativa. Antes de comprar, apunta estos consejos para que las rebajas no "rebajen" también tus derechos



Enero ha sido el mes de las rebajas por excelencia, la época del año que muchos esperaban para poder comprar artículos por un precio más bajo. Sin embargo, las rebajas se han diluido en el año, gracias a la Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista. Esta norma da carta blanca a los comercios para que ellos decidan cuándo quieren rebajar sus productos y cuánto tiempo duran. **Para evitar compras compulsivas y sorpresas desagradables**, antes de lanzarse a la búsqueda de gangas se recomienda hacer una lista de los productos que se quieren adquirir y fijar un presupuesto, comparar precios, evitar pagar por adelantado y exigir el tique de compra. En las compras online es aconsejable comprobar la identidad del comercio, como el nombre o razón social, CIF o datos de contacto. También es importante revisar los datos del producto, como el precio, los gastos adicionales, la forma de pago y el plazo de validez de la oferta. **Para que en enero se recorten los precios, pero no tus derechos, estos son algunos consejos que debes seguir.**

¿Qué es un producto rebajado?

Cuando un comercio anuncia un periodo de rebajas, la bajada de precios debe afectar, al menos, a la mitad de los productos ofrecidos. Además, esta reducción de los precios se debe ver de forma clara y diferenciada del resto de artículos del establecimiento, e indicar la rebaja junto al precio habitual del producto y sin superponerlo.

La rebaja tiene que hacerse sobre el precio más bajo aplicado en el mismo artículo durante los últimos 30 días. Está prohibido bajar el precio de productos que no se hayan vendido con anterioridad en el establecimiento a un precio ordinario y los productos deteriorados o con taras como si se tratase de artículos en buen estado.

¿Todas las ofertas de precios son iguales?

Es importante no confundir las rebajas con los saldos, promociones o liquidaciones.

👉 **Rebajas**

Los productos rebajados son aquellos que se ofertan en el mismo comercio donde se venden habitualmente a un precio inferior al fijado antes.

👉 **Promoción**

Venta en oferta de productos por un precio más bajo o en condiciones más favorables que las habituales, con el fin de potenciar su venta o el desarrollo del establecimiento. Las promociones "2X1" o "segunda unidad a mitad de precio" son algunos ejemplos.



Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace:
<https://www.consumer.es/economia-domestica/rebajas-derechos-comprar-ofertas>

INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA DEL MES

CONSEJO ANTE LAS REBAJAS DE ENERO: OCU RECOMIENDA HACER UN SEGUIMIENTO DE LOS PRECIOS

- Antes de comprar debe preguntarse por las condiciones. Las tiendas físicas no están obligadas a admitir una devolución, salvo que haya una tara; y el reembolso podría no ser en efectivo, sino en una tarjeta o vale canjeable.
- En el caso de la ropa y el calzado OCU prevé un significativo incremento de las ventas, especialmente entre las economías domésticas vulnerables que hayan retrasado las compras como consecuencia de la inflación.

REBAJAS
REBAJAS
REBAJAS
REBAJAS

Las rebajas de enero son una oportunidad para adquirir a un precio significativamente más barato productos necesarios. De ahí que aconseje hacer un seguimiento real de los precios o al menos consulte algún asesor de precios, como el que pone a disposición la organización para los consumidores.

En el caso de la ropa y el calzado, OCU prevé un significativo incremento de las ventas, especialmente entre las economías domésticas vulnerables que hayan retrasado las compras como consecuencia de la inflación.



En cualquier caso, OCU ofrece **cinco consejos básicos para encarar las rebajas con prudencia y seguridad:**

- 1- Hacer listas de lo que se necesita. Es recomendable pensar lo que hace falta antes de salir de tiendas y elaborar una lista para evitar compras impulsivas.
- 2- Comprobar que junto al precio rebajado aparece el precio antiguo. Dicho producto debe haber formado parte de la oferta habitual de la tienda durante al menos un mes (y si tuvo varios precios, el menor será el de referencia).

3- Preguntar si hay condiciones especiales. Las tiendas físicas no están obligadas a admitir una devolución, salvo que haya un defecto o una tara; y aun admitiéndola, el reembolso podría no ser en efectivo, sino en una tarjeta o vale canjeable. Por el contrario, en las compras online existe un periodo legal de desistimiento de 14 días durante el cual no hace falta justificar el motivo de la devolución.

4- Priorizar comercios adheridos al sistema arbitral de consumo: los problemas se resuelven de una manera más rápida y gratuita.

5- Y conservar siempre el tique o factura simplificada de la compra; es vital para poder reclamar posteriormente. Por cierto, todos los establecimientos deben contar con hojas de reclamaciones a disposición de sus clientes.



Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace: <https://www.ocu.org/organizacion/prensa/notas-de-prensa/2025/rebajas020125>

INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA DEL MES

REBAJAS: 10 CONSEJOS PARA SACARLES TODO EL PARTIDO

¿Vas a aprovechar las rebajas de enero? Es un buen momento para equiparse con lo que necesitas (o con lo que quieres) sin gastar de más. Si piensas disfrutar de las oportunidades de estos días, desde OCU te recordamos una vez más que lo único que se recorta es el precio, nunca pueden rebajar tus derechos.

Un decálogo para evitar problemas en las rebajas:

Si quieres sacar partido a los buenos precios de las rebajas sin tener problemas: apúntate estos consejos.

1. Las normas establecen que los productos deben haber formado parte de la oferta habitual del establecimiento durante al menos, un mes.
2. Los objetos deben mostrar, junto al rebajado, su precio original, o bien indicar de forma clara el porcentaje de la rebaja.
3. La calidad de los productos rebajados no puede diferenciarse en nada de la que tenían antes de estar rebajados.
4. La garantía y el servicio postventa es igual, independientemente de que compres el producto durante las rebajas o fuera de ese periodo.
5. En caso de que se establezcan condiciones especiales para el periodo de rebajas (limitaciones en el medio de pago o en las devoluciones), los establecimientos están obligados a indicarlo expresamente.
6. Conserva el tique, que es indispensable para cualquier posible reclamación, cambio, devolución etc.
7. Si el producto está en perfecto estado, el establecimiento no está obligado a cambiarlo (salvo si así lo anuncia o publicita expresamente), aunque la mayoría de los comercios lo hacen, pues es una buena practica comercial. En cualquier caso, no tienen porqué devolvarte el dinero: pueden cambiarlo también por otro artículo o un vale.



8. En las compras online, el consumidor está especialmente protegido: tienes 14 días naturales para devolver tu compra si no te convence.

9. ¿Vas a aprovechar las rebajas para comprar algún electrodoméstico o aparato electrónico? No vayas a ciegas: consulta nuestros comparadores. Además, puedes enterarte de qué comercio tiene los mejores precios, o saber cuándo baja de precio el producto que te interesa.

10. Evita caer en la trampa del consumo excesivo: aprovecha para equiparte tú, equipar a tu familia o tu hogar con mejores precios sin dejarte llevar por compras impulsivas.

Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace: <https://www.finanzaspara.com/tema-enero-2023/compras-online/compras-online-comparadores>

Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace: <https://www.ocu.org/consumo-familia/compras-online/consejos/consejos-rebajas>

INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA DEL MES

TEXTIL Y CALZADO: PRECAUCIÓN CON LAS ETIQUETAS

Los productos textiles son una de las compras más habituales entre las personas consumidoras. El etiquetado de estos productos nos ofrece información importante sobre qué tipo de prenda estamos adquiriendo y sobre cómo debemos cuidarlas.

Cuando se trata de ropa y calzado, la información que facilita la etiqueta es fundamental, ya que aporta detalles importantes sobre la procedencia, la composición, las características y el mantenimiento de las prendas.

Información obligatoria en productos textiles

Todos los productos textiles deben responder a unas exigencias de etiquetado. La etiqueta debe venir al menos en castellano y ser de material resistente, duradero, preferiblemente textil, e ir cosida a la pieza de manera permanente. Deberá incluir:



- Nombre o razón social del fabricante, comerciante o importador y, su domicilio social.
- El número de registro industrial del fabricante, si el producto ha sido fabricado en España. Si el producto ha sido fabricado fuera de España, pero se distribuye en el mercado nacional, deberá llevar el número de identificación fiscal del importador y el país de origen.
- Composición del producto, según indicaciones dadas en el apartado anterior.

Cuando dos o varios productos textiles formen de modo usual un conjunto inseparable y tengan idéntica composición de fibras, podrán ir provistos de un solo etiquetado.

Para que un producto se considere como textil, debe estar compuesto por fibras textiles al menos en un 80 % de su composición.

En el caso de los textiles del hogar y ropa de cama, cuando se vendan por juegos o unidades, la etiqueta debe ir colocada en cada una de las piezas. En el caso de que se vendan en una caja, el etiquetado deberá ir colocado en la caja, donde deberá constar el número de piezas que incluye.

Recuerde que las etiquetas o marcados pueden sustituirse o completarse por documentos comerciales que acompañen a dichos productos. Las denominaciones de fibras textiles y descripciones de productos puros, lana virgen y múltiples fibras, se indicarán por ejemplo, en los documentos comerciales de acompañamiento.



Información sobre la composición

Al adquirir una prenda textil es importante comprobar cual es su composición. Le indicamos algunas pautas:

- Sólo pueden etiquetarse como «100 %», «puro» o «todo» los productos que se compongan exclusivamente de una única fibra, o cuando tengan un máximo de un 2 % de otras fibras si está justificado por motivos técnicos o un 5 % en productos obtenidos por proceso de cardado.

Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/consumo/textil-calzado-precaucion-etiquetas>

INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA DEL MES

¿CÓMO AFRONTAR LA CUESTA DE ENERO?



La web de la Comunidad de Madrid informa de una serie de consejos que permitirán a las familias afrontar este período complicado del año

La cuesta de enero es un **fenómeno que se produce a nivel global** en el primer mes del año debido a varios factores como el gasto excesivo en el mes de diciembre, las fiestas de fin de año y la subida de los precios como consecuencia de la inflación. En este mes, también los impuestos, seguros o facturas pospuestas en diciembre comienzan a vencer en enero.

Para determinar cómo de complicada va a ser la cuesta de enero hay que tener en cuenta el IPC y la evolución de la tasa de ahorro de las familias.



Consejos para mitigar la cuesta

Desde la web de la Comunidad de Madrid se informa de una serie de consejos, que, si bien no son "mágicos", permitirán a las familias afrontar este período complicado del año. En primer lugar, se recomienda a las familias que lleven un **control de los gastos que se pueden evitar**. Si se realiza este control las familias podrán establecer una lista de prioridades para saber en qué es más apropiado destinar el dinero ahorrado.

El segundo consejo hace referencia a las rebajas. Cuando acaban los períodos de Navidad, la mayoría de los comercios realizan campañas de rebajas y descuentos y en un principio puede resultar atractivo para adquirir productos por un precio menor. Sin embargo, **las compras impulsivas pueden jugarnos una mala pasada** y mermar nuestra capacidad de ahorro en este mes crucial. Esto va relacionado con otro consejo esencial: **reducir los gastos innecesarios**. A la hora de comprar, otro consejo es el de **comparar los precios**. En general esta es una práctica recomendable en todas las épocas del año, pero en este mes es de vital importancia. Analizar y comparar precios de diferentes productos nos ayudará a gastar menos y desarrollar un hábito saludable para el resto del año.



Otro aspecto importante es el de **tratar de evitar préstamos que no sean necesarios**. Con la difícil situación económica en algunos hogares puede parecer a priori una buena idea, pero debemos estar seguros de que vamos a poder afrontar en el futuro los gastos derivados.

El último gran consejo es el de tratar de abaratar las facturas. El gas, el agua, la luz tienen un gran impacto en nuestro bolsillo si no vigilamos la manera óptima de consumirlos. Una buena manera es evitar las horas en las que el consumo de electricidad tiene un precio más elevado y adecuar la temperatura de nuestro hogar. No se trata de privarnos de comodidad, pero si se debe prestar atención para hacer un balance entre comodidad y precio.

Existen numerosos consejos que nos permitirán superar la cuesta de enero más cómodamente además de los ya mencionados. A estos consejos **hay que sumarles consejos de ahorro más genéricos y aplicable a todas las fechas** del año como usar el transporte público, anular suscripciones que no usemos o dar una segunda vida a productos que ya no usamos.



Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace:
<https://www.libremercado.com/2025-01-06/como-afrontar-la-cuesta-de-enero-7203455/>

RESOLUCIÓN DE UN CASO REAL

Desde ADACUA, la Asociación de Amas de casa, Consumidores y Usuarios de Alicante, nos traen la resolución de un caso práctico real:



Hechos

En la ciudad de Alicante, una consumidora vio en las Redes Sociales de un establecimiento que habían unas camisetas de deporte de diferentes marcas y tallas a un precio muy por debajo de lo que habitualmente se vendían. Además había un anuncio promocional donde se promocionaba lo siguiente: "Por compras superiores a 50 € obtén una bolsa de deporte como obsequio. Promoción válida hasta fin de existencias".



En lugar de adquirir el producto online la consumidora optó por acudir al establecimiento para adquirir el producto y poder conocer también la calidad del mismo. Una vez allí se dió cuenta de que habían algunas camisetas donde constaba el precio habitual y el rebajado pero otras donde únicamente constaba el precio en rebajas. Preguntó el porqué de esa diferencia a lo que el comerciante respondió que las que únicamente tenían el precio rebajado habían sido adquiridas recientemente y por tanto no tenían precio anterior. Dicha circunstancia no le pareció correcta a la consumidora puesto que se observaba además que la calidad de las camisetas que no tenían precio anterior eran de una calidad inferior.

Por otro lado, al preguntar por la promoción de las compras superiores a 50 € le informa el comerciante que ya no quedan bolsas de deporte como obsequio. Pregunta la consumidora cuantas unidades existían para la promoción porque el anuncio el primer día que lo ha visto ha sido hoy y hoy mismo ha acudido a la tienda. El establecimiento no responde a dicha pregunta y le increpa que en caso de que no esté conforme que ponga una reclamación.

Pretensión de la parte reclamante

La pretensión de la reclamante era por un lado, que el establecimiento cumpliera con la normativa de rebajas y no pusiera a la venta productos que no se vendían anteriormente en el establecimiento y por otro lado que se le dijera cuántas unidades del obsequio se habían entregado. La no indicación por parte del empresario del número de existencias disponibles del obsequio no otorgaba garantías al consumidor puesto que desconfiaba de que realmente existieran las mismas o no se le quisieran entregar.

Alegaciones de la parte reclamada

En nombre de la reclamada le atiende uno de los encargados, que le comunica la negativa del establecimiento a sus dos pretensiones. Aduce el establecimiento que ella puede adquirir o no los productos que el establecimiento ha adquirido con la finalidad de venderlos en rebajas y que lamentándolo mucho no quedan obsequios disponibles para compras superiores a 50 euros.



RESOLUCIÓN DE UN CASO REAL

Intervención de ADACUA

La consumidora que se había puesto en contacto con el establecimiento manifestó sus pretensiones al no obtener respuesta adecuada acude a nuestra asociación, para que de modo gratuito gestionemos su reclamación y demos solución a la controversia ocasionada.

Se informa al reclamante una vez en nuestra asociación que debe acreditarse mediante D.N.I, domicilio, y teléfono de contacto, una vez identificada la parte reclamante se le solicita que nos indique los datos del establecimiento, es decir, los datos de la parte reclamada, también se le informa que en el caso de ser múltiples los establecimientos de la misma marca debe indicarnos claramente la calle, número, localidad y provincia del mismo.



Tras contarnos los hechos la consumidora se le informa en relación a los productos rebajados lo siguiente:

- Los establecimientos no pueden adquirir productos expresamente para las rebajas puesto que en estos productos debe aparecer el precio habitual y el rebajado e informar del mismo en lugar visible.
- Si se realiza una oferta mediante la cual tras una cantidad de dinero invertida en el establecimiento se le obsequia con un producto, debe figurar expresamente el número de existencias disponibles y el periodo de duración de la promoción.

El incumplimiento de ambos precios (habitual y rebajado) supone un incumplimiento legal y la ausencia de la información sobre el número de existencias supondría dejar al arbitrio unilateral del comerciante la entrega o no del obsequio con la excusa de que no quedan unidades disponibles.

Resultado

En Adacua dimos una solución a la reclamación favorable a la consumidora puesto que el comerciante eliminó la denominación de "Rebajas" en estos productos adquiridos expresamente para esta finalidad y además dió difusión al número de existencias disponibles (300) del obsequio por compras superiores a 50 euros.

¡Gracias por confiar en ADACUA!

En la **Asociación de Consumo ADACUA** encontrarás **ASESORAMIENTO GRATUITO** (también para no asociados) para cualquier consulta y reclamación en temas de consumo.

¡Estamos para ayudarte! ¡Conoce tus derechos!
Encuentranos en: C/ General Primo de Rivera, 12, Entlo.
Telf: 966 16 52 40 / 672 63 21 54
email: consumidores@adacua.org



NOTICIAS DE ACTUALIDAD

LA CUESTA DE ENERO 2025: SUBIDAS GENERALIZADAS EN SERVICIOS ESENCIALES Y VIVIENDA

Tras el final de las prolongadas fiestas navideñas, de fin de año y Reyes, los hogares se enfrentan una vez más a la temida cuesta de enero. Este año, además de los gastos acumulados durante las celebraciones, llega acompañado de un incremento en los precios de servicios esenciales, alimentos y vivienda.

Subidas en vivienda: alquiler y compraventa

El sector inmobiliario sigue siendo uno de los más tensionados. A pesar de los esfuerzos del Gobierno por contener los precios del alquiler mediante la nueva ley que limita los aumentos al 2,2 % en contratos recientes, se espera que los alquileres suban un promedio del 7 % en 2025, aunque es una moderación respecto al 11,1 % registrado en 2024.



En el mercado de compraventa, los precios seguirán su escalada con un aumento estimado del 5 %. La falta de vivienda disponible sigue siendo un desafío que impulsa esta tendencia.



Electricidad y gas: un golpe a las facturas del hogar

La factura de la electricidad también será más alta en enero. Aunque el precio mayorista de la luz cerró 2024 en torno a los 60 euros/MWh, la mitad que en 2021, los cambios fiscales y regulatorios impactarán directamente al consumidor.

Desde el 1 de enero, el IVA de la luz vuelve al 21 %, después de haber estado reducido al 10 %. Asimismo, los peajes bajan un 4 %, pero los cargos suben un 33 %, lo que llevará a un aumento promedio de 6 euros mensuales en hogares con consumos típicos de 250 kWh.

En cuanto al gas, la tarifa regulada (TUR) subirá un 10 % durante el primer trimestre de 2025, una medida impulsada por el aumento del consumo invernal y la incorporación del gas estacional. Aunque el IVA sigue al 21 %, su impacto será notable en los meses de mayor uso de calefacción.

La cesta de la compra continúa encareciéndose, con productos básicos como la leche, la carne y el aceite de oliva entre los más afectados. En contraste, las rebajas de invierno, que comienzan hoy, ofrecen un respiro temporal a los consumidores en busca de ofertas.



Un enero de ajustes y planificación

En conjunto, el inicio de 2025 plantea un desafío económico para las familias, que deberán ajustar sus presupuestos para hacer frente a estos incrementos. Mientras tanto, se espera que medidas como el nuevo índice de actualización del alquiler o las políticas de contención de precios en otros sectores puedan aliviar, aunque sea mínimamente, esta cuesta de enero.

Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace:

https://www.cope.es/emisoras/comunidad-valenciana/alicante-provincia/denia/noticias/cuesta-enero-2025-subidas-generalizadas-servicios-esenciales-vivienda-20250107_3072530.html

NOTICIAS DE ACTUALIDAD

GUIA PRACTICA SOBRE EL NUEVO ETIQUETADO SOSTENIBLE PARA RECICLAR ENVASES

Desde el 1 de enero, todos los productos deben incorporar un nuevo etiquetado ambiental. A partir de ahora, todos los envases domésticos deben indicar, de forma clara y visible, el contenedor de reciclaje en el que se deben desechar. Además, tendrán que especificar si son reutilizables, con el fin de ofrecer a las personas consumidoras información más completa y fomentar un reciclaje más eficiente. El objetivo es proporcionar una mejor información para que podamos tomar decisiones de compra más responsables, impulsando la adquisición de productos con un menor impacto ambiental.

La nueva normativa de etiquetado llega con la entrada en vigor por completo del Real Decreto 1055/2022, que establece un marco general que las comunidades autónomas deben adaptar y complementar. ¿Y qué supone para los consumidores este nuevo etiquetado? Los puntos clave de la ley son los siguientes:



¿De qué están hechos los envases y dónde se reciclan?

Los envases podrán marcarse para indicar el material del que están compuestos y si son reciclables. También deben indicar el contenedor al que deben tirarse. Aunque el real decreto no establece un formato oficial para el etiquetado, la organización sin ánimo de lucro Ecoembes ha creado un sistema de símbolos voluntario que las empresas pueden adoptar. Una ventaja de este sistema es que los logos ya son familiares para los consumidores, lo que facilita su implementación.



● Contenedor verde

Las botellas de vidrio, los frascos o tarros de alimentos, como los de mermeladas, se tiran a este contenedor.

● Contenedor marrón

La basura orgánica, como los restos de alimentos (pieles de frutas, espinas de pescado, plantas, cáscaras de huevo o posos) o servilletas y papel de cocina usados se desechan en el contenedor marrón.

● Contenedor azul

Para poder reciclar, en este contenedor se desechan el papel y el cartón.

● Contenedor amarillo

Aquí van las botellas y envases de plástico, los envases metálicos como latas o bandejas de aluminio, los briks, los envases de madera, como las cajas de frutas, y los de cerámica, como los de la crema catalana o natillas, y las bandejas de corcho blanco.



Imagen: Ecoembes

Si un envase contiene varios materiales...

Si un envase contiene varios materiales que se puedan separar fácilmente, cada uno deberá estar etiquetado con el logotipo de su respectivo contenedor. En caso de que no se puedan separar, el envase indicará el material predominante y, por tanto, el contenedor al que debe ser desechado todo el producto.

Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace: <https://www.consumer.es/medio-ambiente/guia-practica-nuevo-etiquetado-ambiental-sostenible-reciclar-envases>

NOTICIAS DE ACTUALIDAD

TODO LO QUE SUBE DE PRECIO (Y LO QUE NO) EN 2025: ASI AFECTA EL AÑO NUEVO A LAS PENSIONES, LA ENERGIA, LA VIVIENDA, LOS ALIMENTOS O EL TRANSPORTE

El año 2025 arranca con subidas en luz, alimentos y servicios, mientras pensiones y salarios crecen moderadamente. Las hipotecas bajan, pero el coste de vida sigue marcando grandes retos para los hogares españoles.

- ¿Cuánto podrá subirte el alquiler tu casero en 2025? Esto es lo que dice el INE en España
- La inflación asciende al 2,4% en noviembre y marca una revalorización de las pensiones del 2,8% en 2025



El arranque de 2025 llega con cambios significativos en precios, impuestos y servicios que marcarán el pulso económico de los próximos meses. El nuevo año trae consigo subidas en diversos sectores, desde la factura de la luz hasta los alimentos, lo que ya preocupa a millones de familias. Aunque algunos alivios se mantienen, como las bonificaciones en transporte público. El escenario económico está definido por un encarecimiento generalizado y ajustes fiscales.

Las previsiones para el mercado laboral y la inflación moderan la incertidumbre respecto a años anteriores, con incrementos salariales y una revalorización de pensiones que buscan compensar el alza del coste de vida. Sin embargo, sectores clave como la vivienda y los servicios básicos muestran señales de tensión, apuntando a un impacto desigual según los ingresos y las circunstancias de cada hogar.

La luz, el gas y el transporte son algunos de los sectores que protagonizan este panorama de ajustes. Mientras, otros como las hipotecas y el tipo de sociedades para pymes aportan cierto respiro en un contexto que sigue adaptándose tras años marcados por crisis e incertidumbre.

Todo lo que sube (y baja) en 2025

El inicio de 2025 plantea un escenario económico marcado por contrastes, donde las subidas en sectores clave desafían la capacidad de ajuste de los hogares, mientras que algunas medidas de alivio intentan mitigar su impacto. Con un año por delante, el equilibrio entre ingresos y gastos será clave para afrontar los retos de un contexto económico que sigue buscando estabilidad tras años de incertidumbre global.

Las pensiones contributivas se revalorizan un 2,8%, mientras que las mínimas suben un 6% y las no contributivas alcanzan un incremento del 9%. Este ajuste permitirá que las pensiones más bajas se acerquen a los 7.910 euros anuales. Además, aunque el SMI (salario mínimo interprofesional) todavía no ha definido su aumento, se espera un alza del 3% según las estimaciones del Gobierno. La brecha de género también se combate con un complemento que sube un 8,1%.



Hipotecas y vivienda

La buena noticia llega para los hipotecados: el Euríbor cerró 2024 a la baja y las previsiones para 2025 apuntan a más descensos, lo que abaratará las cuotas mensuales. Sin embargo, los precios de la vivienda seguirán subiendo tanto en compraventa como en alquiler, con incrementos previstos de hasta el 12% y el 11%, respectivamente, debido a la falta de oferta en las grandes ciudades.

Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace:
https://www.elconfidencial.com/economia/2025-01-02/todo-suba-precio-2025-pensiones-alimentos-energia-vivienda-transporte-1qrt_4035682/

NOTICIAS DE ACTUALIDAD

¿CUANTO ME PUEDEN SUBIR EL ALQUILER CON EL NUEVO IPC? ASÍ PUEDES CALCULAR EL PRECIO DEL CAMBIO

El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana ha puesto en marcha una herramienta para calcular la cantidad máxima que corresponde subir a los contratos de alquiler para cumplir la legislación vigente

Desde este año el Instituto Nacional de Estadística (INE) publicará mensualmente el índice de referencia que se utilizará como límite máximo para la actualización anual de los contratos de alquiler de vivienda, expresado con dos decimales, utilizando los últimos datos mensuales disponibles.

El objetivo del nuevo mecanismo es evitar incrementos desproporcionados en la subida de la renta de los contratos de alquiler

El INE publicó el 3 de enero por primera vez el índice de referencia, que se situó en el 2,20% interanual el pasado mes de noviembre y que queda por debajo del IPC, que cerró ese mes en el 2,4% en tasa interanual. De esta manera, todos los contratos de arrendamiento firmados a partir del 25 de mayo de 2023, cuando entró en vigor la Ley de Vivienda, y que tengan que ser revisados este mes, no podrán subir más de un 2,2%.

Los contratos de alquiler que vayan a actualizar su renta a partir de 2025 y que hayan sido firmados desde la entrada en vigor de la Ley de Vivienda, el 25 de mayo de 2023, deberán usar ya este nuevo índice para revisar su anualidad.

Por su parte, los contratos que hayan sido firmados antes de la entrada en vigor de la Ley por el Derecho a la vivienda, es decir, firmados antes de mayo de 2023, seguirán actualizando su renta anual con el dato del Índice de precios al consumidor (IPC) o IGC, según conste en el contrato de alquiler firmado.

Cómo calcular la subida del alquiler en 2025

El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana ha puesto en marcha en su página web una herramienta digital para calcular la cantidad máxima que corresponde subir a los contratos de alquiler para cumplir la legislación vigente.

Para usar la calculadora del precio del alquiler hay que seleccionar el tipo de contrato según la fecha de firma: "firmado con anterioridad al 24 de mayo de 2023"; "firmado con posterioridad al 24 de mayo de 2023" o "Contrato de alquiler firmado con anterioridad al 24 de mayo de 2023, pero el mecanismo de actualización de la renta fijado es el índice establecido en la Ley por el Derecho a la Vivienda".



Una vez marcado el tipo de contrato, queda introducir el precio de la renta que arrendatario paga actualmente y pulsar "Calcula Subida Máxima" para obtener los resultados.

La herramienta ofrece dos resultados, dependiendo de la fórmula que se aplique según la fecha de contrato; la fórmula IPC para contratos anteriores a la entrada en vigor de la Ley o la fórmula IRAV con el índice de referencia para contratos posteriores a la entrada en vigor de la Ley.



Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace:
<https://www.elmundo.es/como/2025/01/03/6777f40821efa0bf488b457c.html>

NOTICIAS DE ACTUALIDAD

LOS ESPAÑOLES GASTARAN 181 EUROS DE MEDIA EN LAS REBAJAS



Los consumidores invertirán 17 euros más que el año pasado en un período que comienza hoy oficialmente y donde la ropa y el calzado son las opciones preferidas seguidas de la electrónica

Con el inicio del año llega uno de los momentos más esperados en el ámbito del comercio y también de los consumidores: las rebajas de enero. Y es que después de los gastos en las fiestas navideñas, los españoles se lanzarán durante las próximas semanas en busca de las mejores gangas, donde cada ciudadano se dejará una media de 181 euros en estas compras.

Esta cantidad supone que, con respecto al pasado año, se van a gastar 17 euros más. Solo una de cada 10 personas tiene completamente claro que no va a abrir su cartera en esta época, mientras el 81% está más que seguro de que comprará algo, mientras que un 6% tiene dudas.

Pocos titubeos hay, en caso de comprar, en qué hacerlo. Porque la ropa y el calzado mandan, para luego, lejos, invertir en productos electrónicos o electrodomésticos.

A nivel nacional, la campaña de las rebajas de enero y febrero generará unas 172.450 contrataciones, lo que se traduce en un aumento del 19,8% respecto a las 144.000 que se registraron el año anterior.

En el análisis por comunidades, Cataluña (31.400), Andalucía (28.280) y la Comunidad de Madrid (28.000) destacan como las regiones con mayor volumen de contratos, al acumular el 51% de todas las firmas previstas en la campaña actual.

Entre las autonomías que más crecen en este sentido, Castilla-La Mancha obtiene el mayor crecimiento porcentual, con un incremento del 32,9%. Le siguen Islas Baleares, con un 23,9% y Galicia con un 22,3%.



Luchamos contra los abusos

Nos enfrentamos a los fraudes masivos de bancos, eléctricas, telefónicas, aseguradoras...

Si tienes un problema de consumo, podemos emprender acciones para defenderte y reclamar tu dinero.

¡Únete! Ya somos 241.573 socios

Unirme a FACUA



+ de 100 artistas y periodistas se han unido a FACUA

Además, el transporte y la logística continúan consolidándose como el principal motor de empleo en esta campaña, al acumular 115.625 contratos previstos.

Aumento de controles

En este contexto y para prevenir a los consumidores de posibles engaños, Facua-Consumidores en Acción exige a las autoridades autonómicas que den protección a los usuarios, se incrementen los controles en las rebajas para evitar fraudes y abusos, así como que se hagan públicas las sanciones por incumplimientos que se detecten durante las inspecciones.

En concreto, la organización incide en poner coto a irregularidades como los falsos descuentos.

Si quieres leer más sobre este artículo accede a la información completa en el siguiente enlace:
https://www.consumoresponde.es/actualidad/noticias/aviso_paquete_de_medidas_economicas_y_sociales

ACTIVIDADES EN CERCA

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES DE OCIO FORMATIVO PARA ADULTOS

Visita nuestro catálogo de actividades para el trimestre Enero-Marzo en la web del Ayuntamiento de Alicante:

<https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-actividades-ocio-formativo-enero-marzo-2025>

ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Impartido por Samanta Rodríguez

Charla informativa dedicada al tema de la Longevidad e inmunosenescencia. El envejecimiento saludable.

Viernes 17 de enero de 10:00 a 13:00 h



SERVICIOS PÚBLICOS: NUEVAS FORMAS TELEMÁTICAS DE RELACIONARSE CON LA ADMINISTRACIÓN

Aprenderemos a relacionarnos con la Administración a través de las nuevas formas telemáticas existentes: conocimiento de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante, cómo se utiliza la firma digital, trámites con Hacienda, solicitud de citas médicas, etc

Lunes 15 y 22 de enero de 10 a 11:30



TALLER "NUESTRA COCINA"

Impartido por distintas cocineras o proveedores gastronómicos

Elaboración de recetas de la Dieta Mediterránea por cocineros aficionados a la cocina y restauradores de Alicante, y demostraciones de productos de nuestra tierra.

Nota: aportación por participante 4€ para la compra de ingredientes. La receta se entregará a los asistentes, quienes también podrán degustar las elaboraciones del día.

Viernes 24 de enero de 11:00 a 13:00



ACTIVIDADES EN CERCA

INFORMÁTICA PARA USO DIARIO (Grupo 1)

Impartido por Betty Mora

Suministrar a las personas mayores herramientas que contribuyan a disminuir la brecha digital que les permitan hacer uso de las nuevas tecnologías.

¡ATENCIÓN! SE HARÁ SORTEO DE LAS PLAZAS DISPONIBLES

Ciclo de 5 clases, los jueves 16, 23, 30 enero y 6 y 13 febrero, de 9:30 a 11:00h



ASESORÍAS DE AYUDA AL CONSUMIDOR

Impartido por ADACUA

Conoce las estafas, fraudes y reclamaciones más habituales. Conoce herramientas para protegernos. Aprende a reclamar y resolverlo. Sé un consumidor cauteloso. (grupo trimestral)

Todos los martes desde el 21 de enero al 8 de abril, de 11:30 a 13:00h



INFORMÁTICA PARA USO DIARIO (Grupo 2)

Impartido por Betty Mora Suministrar a las personas mayores herramientas que contribuyan a disminuir la brecha digital que les permitan hacer uso de las nuevas tecnologías.

¡ATENCIÓN! SE HARÁ SORTEO DE LAS PLAZAS DISPONIBLES

Ciclo de 5 clases, los jueves 20 y 27 febrero y 6, 13 y 20 marzo, de 9:30 a 11:00h



MANEJO DEL MÓVIL

Impartido por SECOT

Curso de dos sesiones de tres horas cada sesión, (lunes y miércoles) para conocer el funcionamiento del móvil, descarga de aplicaciones de uso común (whatsapp, correo electrónico, compras, etc)

Lunes y miércoles 13 y 15 de enero de 10:00 a 13:00



ACTIVIDADES EN CERCA

ASESORÍAS DE CONSUMO: EL ABOGADO RESPONDE

Impartido por ADACUA



"El abogado responde" es una iniciativa de CERCA para poner en valor los derechos de los consumidores en tres temáticas donde los consumidores se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad por ser temas cuyo lenguaje es muy complejo y porque son esenciales para no enfrentarnos a futuros problemas. En estas charlas contaremos con la presencia de un abogado/a que responderá a tus dudas.

Tema 1: Vivienda.- ¿Conoces tus derechos como propietario de un inmueble? ¿Sabes cómo hacerlos valer en una reunión de propietarios?

Lunes 27 de enero de 11:30 a 13:00 h

VISITA A SUPERMERCADO

Visita a Carrefour Gran Vía. Conoceremos la actividad que se desarrolla en un supermercado para servir los productos de alimentación (controles, rotación, fechas de caducidad, etc).

Punto de encuentro: Entrada principal de Carrefour Gran Vía.

Nota: se requiere de vehículo propio o de hacer uso del transporte público para llegar al punto de encuentro.

Jueves 30 de enero de 10:00 a 11:00 h



Impartido por la Policía Nacional

Desde el Departamento de Participación Ciudadana de la Policía Nacional nos ofrecerán una charla sobre consejos básicos de seguridad.

Viernes 31 de enero de 10:00 a 11:00 h



CONSEJOS PRÁCTICOS

FRUTAS Y VERDURAS DE TEMPORADA

Siempre que puedas consume frutas y verduras de temporada, ya que son más **SANAS** y **SABROSAS**, se cultivan en suelos ricos, con el clima adecuado y completando su calendario natural. En el momento de su recolección mantienen intactas todas sus propiedades nutricionales, textura, olor y sabor.

También son más **ECOLÓGICAS** porque respetamos el ciclo natural y la zona de producción de los alimentos, evitando la implantación de monocultivos intensivos que agotan el suelo. Y además se reduce el gasto energético al minimizar la necesidad de transporte, distribución y almacenaje.

Y por último son más **BARATAS**, ya que la disponibilidad en las tiendas de estos productos es mayor. Y al aumentar la oferta, disminuyen los precios



**FRUTAS
DE ENERO**



**VERDURAS
DE ENERO**



Información facilitada por la Asociación
Provincial Autónoma de
Vendedores en Mercados de Alicante



ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

ACUERDOS ALCANZADOS EN LA CUMBRE DEL CLIMA COP29

- Países o áreas económicas en el mundo que más emisiones de CO₂ generan en España
- Cuáles son los gases efecto invernadero (GEI) y qué porcentaje tienen cada uno
- Qué cantidad de emisiones de CO₂ se producen en España en los diversos sectores económicos y su evolución

El pasado mes de noviembre se celebró en Baku capital del Azerbaiyan la 29 cumbre sobre el clima COP29 con asistencia de importantes jefes de estado, científicos e instituciones de todo tipo, con el fin de evaluar las medidas climáticas adoptadas, el grado de ambición de la acción por el clima que cada país ha tenido y seguir desarrollando planes y estrategias de futuro que permitan revertir el calentamiento global del planeta.

En esta pasada cumbre COP29 se ha conseguido el compromiso de financiación de los países desarrollados de 300.000 millones de dólares anuales hasta 2035 en favor de los países menos favorecidos destinando esos fondos al desarrollo de proyectos para la protección del clima y adaptarse a los efectos destructivos que se están produciendo.



Además, se ha alcanzado un acuerdo centralizado en Naciones Unidas (ONU) para desarrollar un mercado mundial del carbono, para que entre países se puedan comprar y vender estos derechos del carbono bajo un control y seguimiento de todas esas transacciones que pueden llegar a movilizar miles de millones de inversión.



En el año 2023 según publica Statista se alcanzaron los 37.550 millones de toneladas de emisiones de CO₂ a nivel mundial, lo diversos avances estadísticos sobre las emisiones de CO₂ que la ONU y otros países y organizaciones gubernamentales han estado llevando a cabo en el transcurso de 2024 y cuyas cifras y estimaciones oficiales aun tardaran meses en conocerse , apuntan a que sobrepasaremos las cifras de 2023.

Estas cumbres cada año que pasa se hacen más necesarias e importantes , con el fin de conseguir compromisos firmes por parte de los países participantes para que realicen y lleven a cabo de forma real y efectiva sus programas e inversiones en esta materia , es con la suma de todos los esfuerzos como se pueden conseguir resultados prácticos y exitosos.

ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Según Statista el 31,9% de las emisiones se le atribuyen a China el 13,2% a Estados Unidos el 8% a la India estos tres países representan el 53,10% de las emisiones mundiales de CO2 encontrándose a continuación la Unión Europea con un 7% , como aspecto esperanzador y positivo a falta de confirmar datos para 2024, EE.UU y Unión Europea esperan reducir las emisiones con respecto al año anterior y en China es posible que se estabilice y mantenga las cifras de 2023 o tenga un pequeño o ligero aumento.

Con el fin de conocer cuáles son los gases GEI o de efecto invernadero nos vamos a referir a los datos de España que tiene publicados MITECO el Ministerio de Transición, según el Informe Nacional de Gases GEI del año 2021 ,cuyas cifras en kilotoneladas (Kt) equivalentes de CO2 les referimos a continuación (1 kilotoneladas= 1.000 toneladas)



Tipo de gas GEI	Kt equivalentes de CO2	Porcentaje
Dióxido de Carbono	230.269	79,71%
Metano	41.492	14,38%
Óxido Nítrico	11.831	4,10%
Otros gases GEI	5.057	1,81%
TOTAL	288.649	

Hemos querido detallar estos gases GEI y el concepto equivalente de CO2 pues 1 kilo de gas metano atrapa 80 veces más calor atmosférico que 1 kilo de dióxido de carbono y a su vez 1 kilo de óxido nítrico atrapa 300 veces más calor atmosférico que 1 de dióxido de carbono, en el corto plazo y dada la premura de revertir el calentamiento seremos 80 y 300 veces más efectivos y eficientes si actuamos sobre las emisiones de metano y óxido nítrico reduciéndolas lo más rápidamente que podamos por ser los gases más contaminantes.

En España la evolución que han tenido las emisiones GEI según fuente del Ministerio de Transición Ecológica entre los años 2021 y 2023 ha sido positiva pues hemos pasado de 288.649 kilotoneladas (kt) equivalentes de CO2 en el año 2021 a 275.699 Kt en el año 2023 reduciendo las emisiones en 12.950 kt un 4,49% menos.

Entre el Sector del Transportes y el Industrial representan el 50,68% del total de las emisiones dado el peso que estos dos capítulos tienen, los esfuerzos deberían centrarse en mayor medida en ambos apartados por la importancia y el volumen de gases GEI que generan. Descarbonizar estos sectores merecen una reflexión importante para orientar las decisiones legislativas y técnicas que se puedan ir adoptando



ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Avance año 2021-2022-2023 de los sectores más contaminantes en España
(1) Fuente Ministerio de Transición en Kilotoneladas (kt) de CO2 equivalentes

Sector (1)	2021	2022	2023	Porcentaje sobre el total de emisiones año 2023
Transporte	84.651	90.457	89.847	32,58%
Industria	59.814	54.009	49.873	18,10%
Ganadería y agricultura	38.638	34.863	33.625	12,20%
Generación Eléctrica	32.547	42.660	29.556	10,72%
Residuos	13.226	14.732	14.901	5,40%
Refino	10.438	9.616	9.039	3,28%
RCI-Residencial-comercial-Institucional	25.312	24.322	29.454	10,68%
Maquinaria off-road-de uso agrícola	12.131	11.930	9.381	3,40%
Otros Sectores	11.892	12.070	10.023	3,64%
Total Inventario de Emisiones	288.649	294.201	275.699	

Queremos dejar constancia de cómo ha sido la trayectoria que entre 2021 y 2023 ha tenido cada sector los que peor se han comportado incrementado las emisiones de gases GEI en este periodo han sido el Transporte, los Residuos y el Residencial-Comercial-Institucional (RCI)

Es importante tener conocimiento que el Parlamento Europeo aprobó la Ley Europea del Clima en la que se adoptó la decisión de que en el año 2030 había que reducir las emisiones teniendo como base los datos estadísticos de las emisiones que en 1990 tuvo cada país, para conocer mejor el esfuerzo que cada sector tiene que realizar la U.E estableció el Reglamento de Reparto de Esfuerzo (RRE) donde se cita que porcentaje de reducción le corresponde a cada sector <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/fit-for-55-effort-sharing-regulation/>

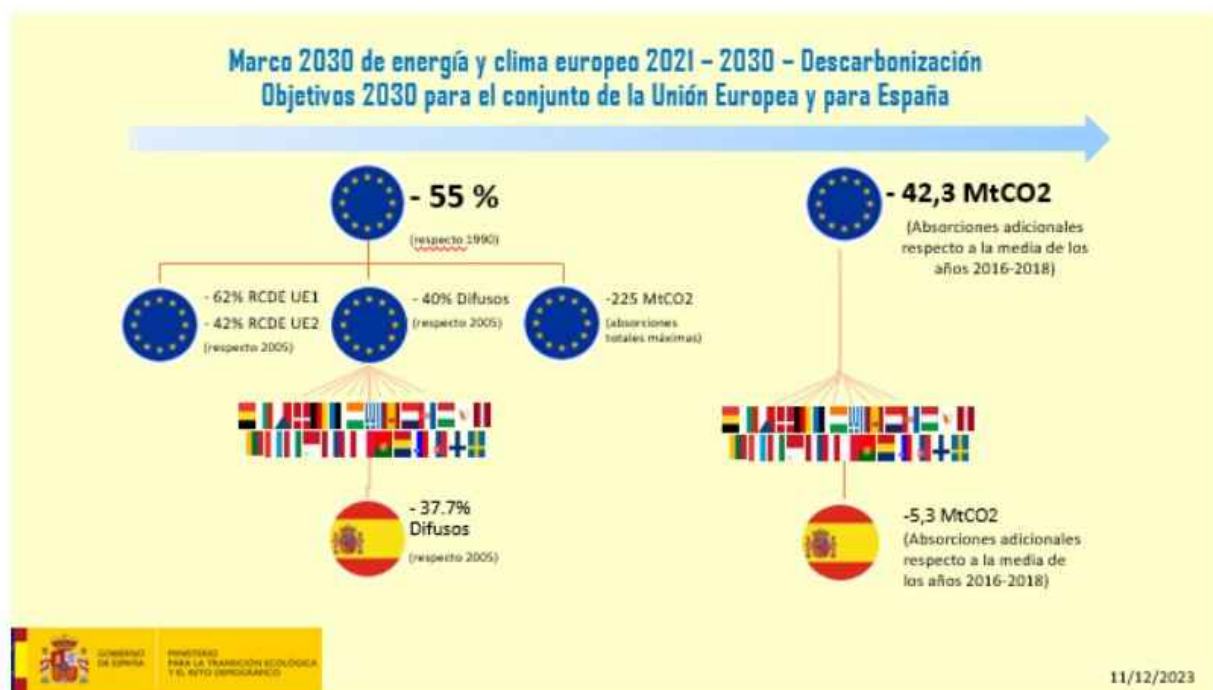


En España en el año 1990 nuestras emisiones alcanzaron las 288.400 kt equivalentes de CO2 pero ante las mayores exigencias de la Unión Europea para la reducción de emisiones y poder aportar una referencia de cual es nuestro compromiso les remitimos en principio a la información de Miteco que según la ley 7/2021 de 20 de Mayo sobre Cambio Climático y Transición donde establece un objetivo nacional de reducción de emisiones del 23% con respecto al año 1990 , en el PNEC 2023-2030 del gobierno lo amplio al 32% , pero la Unión Europea y de acuerdo con el Reglamento de Reparto de Esfuerzo (RRE) el objetivo vinculante ampliado que la UE fijo para España es del 37,7% de reducciones, establecido en base a criterios de equidad y rentabilidad que atienden a las circunstancias nacionales de cada país, siendo dicho porcentaje de exigencia diferente en cada estado miembro.

ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Para tener un mayor conocimiento de las diversas normas que en nuestro país se han ido implementando en esta materia les sugerimos este enlace.

[https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/objetivos.html#:~:text=En%20materia%20de%20reducci%C3%B3n%20de,absorciones\)%20en%20comparaci%C3%B3n%20con%201990](https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/objetivos.html#:~:text=En%20materia%20de%20reducci%C3%B3n%20de,absorciones)%20en%20comparaci%C3%B3n%20con%201990)



Indicar por último que los logros alcanzados en 2023 en materia de reducciones son muy significativos y de mantenerse esa tendencia estaríamos en la senda de cumplir con las exigencias marcadas por la Unión Europea y ser España un referente como país que sí está poniendo empeño en reducir sus emisiones y combatir el cambio climático.

Artículo ofrecido por nuestro voluntario del CERCA, Pedro Curiel, apasionado de las energías renovables y el estudio del cambio climático.



INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

Organismos de consumo

Relación de distintos Organismos Públicos dedicados a la defensa de los derechos de los Consumidores:

Ministerio de Sanidad y Consumo: <https://www.mscbs.gob.es/>

Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición:

https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/home/aecosan_inicio.htm

Centro Europeo del Consumidor: <https://cec.consumo.gob.es/CEC/web/home/index.htm>

Consumo Andalucía - Consejería de Familia y Salud:

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/vivienda-consumo/consumo.html>

Consumo Aragón - Dirección General protección Consumidores:

<https://www.aragon.es/-/consumo>

Consumo Asturias - Dirección General de Consumo: <http://www.consumoastur.es/>

Consumo Canarias - Consejería de Consumo:

<https://www.gobiernodecanarias.org/consumo/>

Consumo Cantabria - Dirección General de Consumo:

<https://dgicc.cantabria.es/informacion-al-consumidor>

Consumo Castilla La Mancha - Dirección general de Consumo:

<https://consumo.castillalamancha.es/>

Consumo Castilla y León - Dirección General de Consumo:

<https://consumo.jcyl.es/web/es/consumo.html>

Consumo Cataluña - Agencia Catalana de Consumo: <http://consum.gencat.cat/ca/inici>

Consumo Comunidad Valenciana - Dirección General de Consumo:

<https://cindi.gva.es/es/web/consumo>

Consumo Extremadura - Instituto de Consumo de Extremadura:

<https://saludextremadura.ses.es/incoex/>

Consumo Islas Baleares - Consejería de Salud y Consumo:

http://www.caib.es/sites/consumidor/es/portal_consumo-51705/

Consumo La Rioja - Consejería de Salud Pública y Consumo:

<https://www.riojasalud.es/salud-publica-consumo/consumo>

Consumo Navarra - Dirección General de Consumo:

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Consumo/

Consumo Madrid - Dirección General de Consumo:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/consumo>

Consumo Murcia - Dirección General de Consumo:

<https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=35&IDTIPO=140&RASTRO=c%24m27801>

Oficina de Atención al Usuario de las Telecomunicaciones:

<https://usuariostelego.mineco.gob.es/Paginas/Index.aspx>

Banco de España - Portal Cliente Bancario: <https://clientebancario.bde.es/pcb/es/>

Consumo País Vasco - Instituto Vasco de Consumo: www.kontsumobide.eus

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

Asociaciones de Consumidores

Las Asociaciones de consumidores y usuarios son entidades de carácter privado constituidas sin ánimo de lucro con la finalidad de defender y proteger los derechos y los intereses de las personas consumidoras y usuarias, bien con carácter general o en relación con problemas concretos en la adquisición de un producto o servicio determinado, siempre que se constituyan en acuerdo con la legislación vigente. Por lo tanto, son una vía muy útil a la que podemos recurrir en el caso de que creamos que no se han respetado nuestros derechos como consumidores y deseemos iniciar un proceso de reclamación.

ADACUA (Asociación de consumidores, amas de casa y usuarios de Alicante):

<https://adacua.org/>

ATR (Asociación Telespectadores y Radioyentes Comunidad Valenciana): <http://atrcv.org/>

Asociación Valenciana de consumidores y usuarios (AVACU): <https://www.avacu.es/>

Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas de Ahorro y Seguros (ADICAE):

<https://uniodeconsumidors.org/>

Unión de Consumidores de la Comunidad Valenciana (UCE):

<https://uniodeconsumidors.org/>

CECU. Consumidores y Usuarios: <https://cecu.es/>

Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Casa (UNAE):

<http://www.federacionunae.com/>

Organización de Consumidores y Usuarios (OCU): <https://www.ocu.org/>

Facua - Consumidores en acción: <https://www.facua.org/>

Lucentum Consumidores: <https://lucentumconsumidores.org/>

Legislación en consumo

Normativa Estatal y de la Comunidades Autónomas que afectan a los diferentes bienes y servicios, así como a la defensa de los Consumidores y Usuarios.

Ministerio de Consumo - Legislación:

<https://www.mscbs.gob.es/consumo/normativa/normativaConsumo.htm>

Centro Europeo del Consumidor en España - Legislación:

<https://cec.consumo.gob.es/CEC/web/secciones/legislacion.htm>

CECU - Legislación: <https://cecu.es/index.php/tus-derechos/legislacion>

Comunidad Valenciana-Normativa:

<https://cindi.gva.es/es/web/consumo/normativa-general>

Alimentación-Legislación:

<https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/legislacion/recopilaciones-legislativas-monograficas/default.aspx>

Reportajes sobre bienes y servicios de consumo

En esta sección puede encontrar los reportajes más destacados sobre las cuestiones que más preocupan al consumidor cuando compra en establecimientos, a distancia y por Internet, o cuando le prestan un servicio.

Revista Consumer: <https://revista.consumer.es/>

Revista Usuarios-ADICAE:

<http://usuariosdebancayseguros.adicae.net/catalogo.php?mode=hlist&cat=13>

Revista Consumerismo - FACUA: <https://www.facua.org/consumerismo>

Podcast consumo-Ser Consumidor:

https://www.ivoox.com/podcast-ser-consumidor_sq_f1289_1.html

El Mundo consumo: <https://www.elmundo.es/economia/ahorro-y-consumo.html>

El País consumo: <https://elpais.com/noticias/consumo/>

El País hábitos de consumo: <https://elpais.com/noticias/habitos-consumo/>

EL País Ministerio de Consumo: <https://elpais.com/noticias/ministerio-consumo/>

EL País bienes de consumo: <https://elpais.com/noticias/bienes-consumo/>

EL País consumo responsable: <https://elpais.com/noticias/consumo-responsable/>

El País consumismo: <https://elpais.com/noticias/consumismo/>

ABC consumo:

<https://www.abc.es/economia/consumo/?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>

ABC Consejos consumo: <https://www.abc.es/familia/consumo/>

Información consumo responsable:

<https://www.informacion.es/tags/consumo-responsable/>

Información consumo: <https://www.informacion.es/tags/consumo/>

Información consejos consumo: <https://afondo.informacion.es/temas/consumo/>

20 Minutos consumo: <https://www.20minutos.es/minuteca/consumidores/>



**CENTRO EDUCATIVO
DE RECURSOS DE CONSUMO
ALICANTE**

CÓDIGO DE ACCESO PARA MÓVILES



DIRECCIONES CERCA

Ubicación Maps: <https://tinyurl.com/439jjnhx>

Web: <https://cerca.alicante.es>

Facebook: <https://www.facebook.com/CERCALICANTE>

Instagram: <https://www.instagram.com/cercalicante/>

Twitter: <https://twitter.com/cercalicante>

YouTube: <https://www.youtube.com/cercalicante>

Correo electrónico: cerca@alicante.es

Teléfono: 96 514 52 94



**Si tienes alguna propuesta, comentario o sugerencia escríbenos a:
cerca@alicante.es**